

SECRETARIA: a despacho del señor Juez con el escrito presentado por la perito grafóloga mediante el cual solicita se le corrija el Oficio 1156 de agosto 30 de 2021, dirigido a la Notaria 18 de Cali, en relación con la fecha del protocolo del registro civil de nacimiento de NATHALIA GOMEZ MOTATO Sírvase proveer. Jamundí-Valle, Noviembre 3 de 2021.

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2752
RADICADO 2021-00050**

Jamundí, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REF: VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE
COMPRAVENTA**

DTE: GLORIA PATRICIA CASTRILLON GONZALEZ

DDO: ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL

RAD: 763644089003 2021-00050

Revisada la solicitud elevada y el auto de fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó Oficiar a la Notaria 18 del Circulo de Cali, para que se le permitiera a la Perito ALMA CIELO STELING ACOSTA, efectuar el estudio de la firma y huella del señor ABEL ANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, contenida en el registro civil de nacimiento de NATHALY GOMEZ MOTATO (folios 31 teams), se constata que en efecto se cometió un error al citar el año que corresponde a la fecha de nacimiento NATHALY GOMEZ MOTATO, siendo el año correcto 2003 y no 202003 como quedó consignado en el auto y oficio, razón por la cual se impone su corrección al tenor del Art. 286 del C. General del Proceso.

En consecuencia se

R E S U E L V E:

1.- CORRIJASE al tenor del Art. 286 del C.G.P. la parte resolutive del auto de fecha 30 de agosto de 2021, a través del cual se dispuso oficiar a la Notaria 18 de Cali, el cual quedará así:

“**PRIMERO: OFICIAR** a la Notaria Dieciocho del Circulo de Cali Valle, a fin de que se le permita a la perito designada, señora ALMA CIELO STERLING ACOSTA, identificada con la C.C.31.299.061 y T.P.No.97.576, la búsqueda del protocolo del año 2003, concretamente el registro civil de nacimiento de NATHALY GOMEZ MOTATO con indicativo serial 35477101 para el estudio de la firma y huella que aparece en dicho registro del señor ABEL TANTONIO GOMEZ ARISTIZABAL, identificado con la C.C.15.506.409 y se le permita la observación, fotografías, escanear, ampliar, etc., de los grafemas y guarismos muestras dactilares de la parte demandada, en el acto notarial mencionado.”

En consecuencia librese nuevo oficio con la corrección del caso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO
PROMISCO
MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

En estado No. 180__ hoy
notifico a las partes el auto
que antecede.

Fecha: Noviembre 4 de
2021

La secretaria,

**ANA GABRIELA
CALAD ENRIQUEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b970dfc26f3fbc6c0770b12aa990fb5abce95ca782b3fecad765e6d0bb
4565**

Documento generado en 02/11/2021 11:17:10 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**